

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,270.

Emplazamiento de la línea: C/ Faseja, C/ El Corcho y Callejón, s/n. en el T.M. de Alburquerque.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Alburquerque. Callejón perpendicular a la C/ El Corcho en el T.M. de Alburquerque.

Presupuesto en euros: 38.235,14.

Presupuesto en pesetas: 6.361.792.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016147.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 20 de mayo de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 26 de mayo de 2004, por la que se da publicidad a la concesión de una subvención para la organización del Campeonato de España Infantil, fase sector C, de las modalidades, baloncesto, balonmano, fútbol sala y voleibol a las Federaciones Extremeñas de Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol.

En virtud de la política de potenciación y desarrollo del Deporte Base en Extremadura y teniendo asumida la competencia

exclusiva en la promoción del deporte según el artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía, se establece la colaboración entre la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Deportes y las Federaciones Extremeñas de Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol, para el desarrollo de este Campeonato de España a celebrar en nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Artículo único.-

1. Dar publicidad a la concesión de una subvención que por la especial naturaleza de la actividad a subvencionar se adjudican a los siguientes beneficiarios mediante Resolución motivada del órgano competente:

a) Federación Extremeña de Baloncesto: CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (55.484,32 euros).

b) Federación Extremeña de Balonmano: SESENTA MIL EUROS (60.000 euros).

c) Federación Extremeña de Fútbol: CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (54.430,40 euros).

d) Federación Extremeña de Voleibol: CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (55.484,32 euros).

Para la organización del Campeonato de España Infantil "Fase Sector C".

2. El importe total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (225.399,04 euros) que se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457A.489.00, Superproyecto 2002.17.04.9001, Proyecto 2002.17.04.0027.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2004.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer con carácter potestativo

recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de su publicación, conforme se establece en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de mayo de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2004, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Plan de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2004 y se realiza su Segunda Convocatoria.

Coordinada por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud la programación de actividades docentes para el año 2004, esta Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo, ha dispuesto la realización de la Segunda Convocatoria de actividades docentes que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se rige de conformidad con las siguientes Bases:

Primera: Solicitudes

Quienes reuniendo todos los requisitos exigidos en cada una de las actividades docentes recogidas en el Anexo I de la presente Resolución, desearan participar en las mismas, deberán solicitarlas mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido en el Anexo II, cumplimentando todos los datos.

Los interesados deberán rellenar una solicitud por cada curso, taller o seminario, pudiéndose solicitar como máximo tres actividades formativas (curso, taller, o seminario indistintamente), indicando en el apartado correspondiente el orden de preferencia. En el caso de que no figure la preferencia se entenderá que es tercera opción.

Cada solicitud deberá acompañarse de un breve Curriculum Vitae, presentándose de forma sintética en un máximo de dos páginas. El Curriculum Vitae debe informar, de los siguientes aspectos:

- a) Justificación que la formación que se solicita es necesaria para el desempeño de su trabajo.
- b) Formación Académica, incluyendo los cursos (realizados en ésta y/o otras Escuelas) relacionados con las Ciencias de la Salud y otras áreas que sean de interés en función del programa específico del curso solicitado.
- c) Trayectoria profesional (tiempo trabajado expresado en años, meses y días).
- d) Requisitos específicos del curso solicitado (si así consta en el programa del mismo).

Las instancias se dirigirán a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo (C/ Jerusalén, nº 2; 06003- Badajoz. Fax: 924 014759), pudiendo presentarse en los Centros de Atención Administrativa y en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez admitido al curso, deberá recabar los permisos correspondientes para poder realizar la actividad formativa.

Segunda: Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para participar en cada una de las actividades docentes, se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará en la fecha indicada en el Anexo I para cada actividad. No será tenida en cuenta ninguna solicitud que sea presentada antes o después del plazo de inscripción.

Tercera: Selección de los participantes

La selección de los aspirantes a participar en estas actividades docentes, será realizada por una Comisión que al efecto se nombre por la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, quienes tendrán en cuenta para proponer a los seleccionados los criterios recogidos en cada uno de los cursos, talleres o seminarios convocados. Aquellos alumnos que fuesen